



ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
003/2019

ACLARACIÓN AL DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES RELATIVOS A LA OBRA: ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN MULTIMODAL DEL MACROMODELO DE CHIHUAHUA PARA EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS EN PONIENTE 5 Y AV. DE LA CANTERA.

El Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, instalado en sesión celebrada el día 26 de enero de 2019, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 22 fracción XIII, 35 fracción III, 57, y 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, y 39 fracción V del Reglamento de la materia vigente, somete a consideración la solicitud de aclaración del presente dictamen, por conducto del Ing. Carlos Humberto Cabello Gil, Director de Obras Públicas, por lo que se emite la presente Aclaración con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que a los 28 días del mes de febrero del año 2019 el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, celebró la primera reunión ordinaria en la que emitió el Dictamen 003/2019 como autorización para iniciar el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública mediante Adjudicación Directa para prestación de servicios: ESTUDIO DE ACTUALIZACIÓN MULTIMODAL DEL MACROMODELO DE CHIHUAHUA PARA EVALUACIÓN DE ALTERNATIVAS EN PONIENTE 5 Y AV. DE LA CANTERA, con recursos suficientes autorizados depositados en la cuenta del Banco Mercantil del Norte S.A. No. 0174893899 manejada por el Instituto Municipal de Planeación de Chihuahua, con un importe de \$ 678,600.00 (Seiscientos setenta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) Para su ejercicio, se aplicaran las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. En el cual se omitió establecer que el dictamen se emitía con fundamento en el artículo 14 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua

ACLARACIÓN AL DICTÁMEN No. 003/2019.

Se dictaminó el Procedimiento de Excepción a la Licitación Pública por Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 35 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Así mismo la Dirección de Obras Públicas manifiesta que para la ejecución del presente contrato no dispone cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo, con fundamento en el artículo 14 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Chihuahua.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

ACLARACIÓN AL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA
AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
003/2019

Discutida y analizada que fue la solicitud de mérito, se determina lo siguiente:

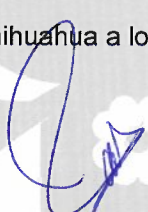
D I C T A M E N

Se autoriza la aclaración al Dictamen 003/2019 por medio del procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en el artículo 35 fracción III de la Ley de la materia.

Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

La presente forma parte integrante del Dictamen 003/2019 de fecha 28 de febrero de 2019.

Dado a las 11:00 Hrs. en la Ciudad de Chihuahua a los cinco días del mes de abril del año 2019.


LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS